



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA
CONSTRUCCION DE CAJAS Y CANALIZACION DE RED ELECTRICA - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-22-
0010"

RESOLUCIÓN NÚMERO I.E.P. - **057** DE 2023
(21 ABR 2023)

"POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA
CONSTRUCCION DE CAJAS Y CANALIZACION DE RED ELECTRICA - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No.
25126-0-22-0010"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo Municipal 016 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el día 25 de noviembre de 2022, el señor **HUGO ANDRES PERILLA JACOME**, identificado con cédula de Ciudadanía No **1.010.175.852** de Bogotá, actuando en calidad de titular, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCION DE CAJAS Y CANALIZACION DE RED ELECTRICA**, bajo el radicado No. **25126-22-0010**, relacionada con la conexión de red eléctrica sobre la **CALLE 2** frente al predio identificado con matrícula inmobiliaria **176-38870** y número catastral **01-00-0026-0006-000** de propiedad de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EL IMPERIO SAS** identificada con **NIT. 900.472.230-7**. Representada legalmente por **HUGO ANDRES PERILLA JACOME**, identificado con cédula de Ciudadanía No **1.010.175.852** de Bogotá.

Que el predio en mención cuenta con **resolucion número 040** del 09 de marzo de 2021 "**POR LA CUAL SE RESUELVE EL TRAMITE ADMINISTRATIVO N° 2018-0576 SOLUCITUD DE SEGUNDA PRORROGA DE LA RESOLUCION N° 1019 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015 Y SE DETERMINA LA VIGENCIA DE LA MISMA**"

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones **No. 0165 de 2022** con fecha de emisión 5 de diciembre de 2022 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el 5 de diciembre de 2022 al señor **HUGO ANDRES PERILLA JACOME**, identificado con cédula de Ciudadanía No **1.010.175.852** de Bogotá, a los correos gerencia@imperioconstrucciones.com y dibujante.arquitectonico@imperioconstrucciones.com, suscritos para el presente trámite.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE CAJAS Y CANALIZACIÓN DE RED ELECTRICA - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-22-
0010"

Que el solicitante mediante radicados de fechas 18 de enero de 2023 y 8 de marzo de 2023 radica respuesta al Acta de observaciones, sin dar cumplimiento total a esta.

Que el solicitante mediante radicado de fecha 27 de marzo de 2023, radica respuesta al Acta de observaciones, dando cumplimiento total a esta.

Que, presenta entre otros, memorial de responsabilidad del constructor responsable y responsable del diseño de la obra civil suscrito por el ingeniero civil **JOSE DAVID VARGAS CRUZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No **1.075.625.820** de Tocaima y matricula profesional N° **25202-223748**.

Que, presenta memorial de responsabilidad del responsable del diseño de la red eléctrica suscrita por el ingeniero electricista **MIGUEL ANGEL MALDONADO VIVAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.026.570.500** de Bogotá y matricula profesional N° **CN205-102358**.

Que el solicitante allega factibilidad N° **1500110975** emitida por la Empresa **Codensa S.A. E.S.P.** en la que se indica entre otros:

*"(...) informamos que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos asociados al proyecto de la referencia, su diseño ha sido **APROBADO** con una vigencia establecida en el plano. (...)*

Que la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas mediante Oficio **AMC-SIOP-0418-2021** del 24 de mayo de 2023, indica entre otros:

"(...) Cordial saludo,

*Dando respuesta a su solicitud referente a pólizas vigentes en la vía calle 2 frente al número #2-56/58, frente a la **TORRE IMPERIO** y que según la solicitud de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EL IMPERIO** proyectan instalar una red de media tensión; nos permitimos informarle que la carpeta asfáltica **NO** tiene póliza de estabilidad vigente (...)"*

Que la Secretaria de Infraestructura Y Obras Publicas mediante Memorando **AMC-SIOP-0133-2023** del 31 de marzo de 2023, indica entre otro:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAJAS Y CANALIZACIÓN DE RED ELÉCTRICA – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-22-0010"

"(...)Cordial saludo,

éxitos en Deseándole éxitos en sus labores diarias, de manera atenta me dirijo a ustedes, con el fin de dar respuesta al memorando AMC-SP-0073-2023, donde se solicita remitir información sobre los andenes de la calle 2 entre carrera 2 y 3 si tienen pólizas vigentes, ya que se va a realizar la instalación de redes eléctricas.

Por consiguiente, me permito comunicarle que después de verificar la base de datos de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas se encontró que dichos andenes, no se encuentra en con pólizas vigentes de garantías, puesto que esta intervención de estos andenes se realizó hace más de 5 años. (...)"

Que los titulares de la licencia deberán garantizar que durante la intervención tomarán las medidas técnicas y de seguridad necesarias, para minimizar el trauma a la comunidad, teniendo en cuenta el plan de manejo de tráfico o movilidad que le sea aprobado por la autoridad competente.

Que el solicitante, presentó el presupuesto de obra ante la Secretaría de Planeación cuyo valor total asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$19'429.544)**

Que, conforme a la presente licencia de intervención de espacio público, el titular de la misma deberá allegar ante esta Secretaría en forma previa al inicio de la ejecución de las obras autorizadas, la póliza de seguros que ampare los riesgos señalados en los montos y vigencias que se señalaran en la parte resolutive de la presente resolución, la cual deberá ser debidamente expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera y con cláusula de irrevocabilidad por falta de pago

En mérito de lo expuesto,



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE CAJAS Y CANALIZACIÓN DE RED ELECTRICA – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-22-
0010"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAJAS Y CANALIZACIÓN DE RED ELECTRICA**, bajo el radicado No. **25126-22-0010**, relacionada con la conexión de red eléctrica sobre la **CALLE 2** frente al predio identificado con matrícula inmobiliaria **176-38870** y número catastral **01-00-0026-0006-000** de propiedad de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EL IMPERIO SAS** identificada con NIT. **900.472.230-7**. Representada legalmente por **HUGO ANDRES PERILLA JACOME**, identificado con cédula de Ciudadanía No **1.010.175.852** de Bogotá.

Parágrafo 1: Se tendrá como constructor responsable y responsable del diseño de la obra civil de la intervención del espacio público el ingeniero civil **JOSE DAVID VARGAS CRUZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No **1.075.625.820** de Tocaima y matrícula profesional N° **25202-223748**.

Parágrafo 2: Se tendrá como responsable del diseño de la red eléctrica suscrita por el ingeniero electricista **MIGUEL ANGEL MALDONADO VIVAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.026.570.500** de Bogotá y matrícula profesional N° **CN205-102358**.

ARTÍCULO 2º. La vigencia de la presente licencia de intervención de espacio público tendrá un plazo máximo de **veinticuatro (24) meses** para la ejecución de las obras, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

Parágrafo 1: La presente licencia podrá ser objeto de prórroga en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.4 del Decreto Único 1077 de 2015 o normas que lo modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 2: Sin perjuicio de lo establecido en la presente Resolución, es necesario para la ejecución de las obras, contar con los demás permisos y/o autorizaciones pertinentes de otras dependencias o autoridades competentes respecto a los bienes a intervenir que no sean de competencia del municipio su administración y cuidado.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCION DE CAJAS Y CANALIZACION DE RED ELECTRICA – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-22-0010"

ARTÍCULO 3º. La presente Licencia se otorga, entre otros, bajo la descripción del proyecto, allegada por el solicitante:

(...)

Las obras a ejecutar se realizarán ancho de vía, con la excavación sobre la calle 2 según la ilustración, iniciamos con la caja de inspección tipo vehicular CS280 de 1.50 m x 1.50 m x 1.80 m de profundidad, quedara retirada la caja contra el andén 1.5m, cumpliendo la norma Enel Codensa.

Se realiza igualmente la excavación, un ancho de 1.0 m x 1.40 m de profundidad, con la finalidad de instalar 4 ductos de tubería eléctrica de 6 metros sobre una cama de arena cumpliendo las especificaciones Enel Codensa.

Se realizará excavación de la segunda caja de inspección tipo peatonal CS276 de 1.50 m x 1.20 m x 1.80 m de profundidad, cumpliendo la norma Enel Codensa.

Realizada la intervención de espacio público, se afectará la calzada pavimento y andén costado izquierdo (ingreso al proyecto), igualmente una vez terminada las obras se realizará las obras de reparcho y se dejara como estaban las condiciones iniciales de la zona a intervenir.

No se afectarán zonas verdes mientras se ejecuten las obras pertinentes (...)

Parágrafo: Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, uno (01) plano: plano 01 de 01.

ARTÍCULO 4º. La expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO 5º. El titular de la licencia debe cumplir las siguientes obligaciones previo al inicio de las obras:

- a. Obtener el permiso o autorización de la autoridad competente para las intervenciones en las vías de la red o infraestructura vial y férrea nacional, ya que dichas intervenciones no son competencia de la Secretaria de Planeación, por lo tanto, quedan excluidas de la presente licencia de intervención de espacio público.
- b. Obtener la verificación de las demás redes de servicios públicos existentes.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA
CONSTRUCCION DE CAJAS Y CANALIZACION DE RED ELECTRICA - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-22-
0010"

- c. El titular de la presente resolución deberá obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- d. Suscribir y entregar las respectivas pólizas de seguros en los términos y condiciones establecidas en la presente resolución.
- e. El titular de la presente resolución deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Municipio para la ejecución de las obras, en caso de ser aplicables
- f. Responder extracontractualmente por los daños que se ocasionen a terceros por la ejecución de las obras.
- g. Cumplir con el plan de manejo de tráfico o movilidad que le sea aprobado por la autoridad municipal competente, disponiendo las debidas señalizaciones y acciones que permitan garantizar la movilidad de los residentes y usuarios de las áreas aledañas a la intervención.
- h. Las demás obligaciones establecidas en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas especiales que regulen la materia.

ARTÍCULO 6º. El titular de la licencia deberá otorgar a favor del Municipio las pólizas de seguros debidamente expedidas por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con los siguientes amparos y condiciones:

- a) Estabilidad de la obra por un monto equivalente al veinte por ciento (20%), del total del presupuesto de ejecución de las obras, por un término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento de la licencia o culminación de las obras.
- b) Cumplimiento de la obra y correcta ejecución de la misma, correspondiente a un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total del presupuesto de ejecución de las obras, por el término de la vigencia de la licencia.
- c) Responsabilidad extracontractual por daños a terceros, correspondiente a un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total del presupuesto de ejecución de las obras, por el término de la vigencia de la licencia.

obras.

- g. Cumplir con el plan de manejo de tráfico o movilidad que le sea aprobado por la autoridad municipal competente, disponiendo las debidas señalizaciones y acciones que permitan garantizar la movilidad de los residentes y usuarios de las áreas aledañas a la intervención.
- h. Las demás obligaciones establecidas en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas especiales que regulen la materia.

ARTÍCULO 6º. El titular de la licencia deberá otorgar a favor del Municipio las pólizas de seguros debidamente expedidas por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con los siguientes amparos y condiciones:

- a) Estabilidad de la obra por un monto equivalente al veinte por ciento (20%), del total del presupuesto de ejecución de las obras, por un término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento de la licencia o culminación de las obras.
- b) Cumplimiento de la obra y correcta ejecución de la misma, correspondiente a un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total del presupuesto de ejecución de las obras, por el término de la vigencia de la licencia.
- c) Responsabilidad extracontractual por daños a terceros, correspondiente a un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total del presupuesto de ejecución de las obras, por el término de la vigencia de la licencia.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN I.E.P. N° 057 - 2023 / EXPEDIENTE 22-0010

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

21 de abril de 2023, 14:33

Para: gerencia@imperioconstrucciones.com, dibujante.arquitectonico@imperioconstrucciones.com

Cc: Cesar Augusto Cruz Gonzalez <secplaneacion@cajica.gov.co>, Julieth Andrea Muñoz López

<dirdesarroloterritorial@cajica.gov.co>, Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN I.E.P No. 057 - 2023 de fecha 21 de Abril del 2023**, "Por la cual se expide una **Licencia de Intervención de Espacio Público para la Construcción de Cajas y Canalización de Red Eléctrica**" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-22-0010**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya

Técnico Administrativo

Secretaria de Planeación

Dirección de Desarrollo Territorial

Alcaldía Municipal de Cajicá

Cl. 2 # 4-7, Cajicá

Tel: (601) 8837353

 **RESOL N° 057 - 2023 I.E.P - EXP 22-0010.pdf**

3696K

